

La normativa de seguridad industrial exige una inspección periódica obligatoria durante toda la vida de cualquier instalación eléctrica. En ella se examina el estado de la instalación y se certifica su buen estado de conservación. Un técnico cualificado debe certificar, a través de la inspección periódica oficial por OC, el buen estado y el cumplimiento con la normativa.

Inicialmente precisan una inspección por OC las siguientes instalaciones:

- Instalaciones industriales > 100 kW.
- Locales de pública concurrencia.
- Locales con riesgo de incendio o explosión (Locales con coches) excepto garajes de menos de 25 plazas.
- Locales mojados (spas, jacuzzi). > 25 kW.
- Piscinas > 10 kW.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Instalaciones alumbrado exterior > 5 kW.

Las inspecciones y controles que realiza **INGEIN** se centran en detectar posibles deficiencias y anticiparse a los problemas que pueden producirse.



Normativa

Reglamento
Electrotécnico para
Baja Tensión.

Real decreto 842/02
de 2 de agosto.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones industriales > 100 kw. • Locales de pública concurrencia. • Locales con riesgo de incendio o explosión (locales con coches) excepto garajes de menos de 25 plazas. 	Instalaciones que requieren inspección inicial 5 año
<ul style="list-style-type: none"> • Locales mojados (spas, jacuzzi). > 25 kw. • Piscinas > 10 kw. • Quirófanos y salas de intervención. • Instalaciones alumbrado exterior > 5 kw 	Instalaciones comunes de edificios de viviendas preinstalada > 100 Kw 10 años